DECRETO 2858 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se separa en forma absoluta del servicio activo a un Oficial

de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 del Decreto 41 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Superior Militar, mediante sentencia del 15 de septiembre de 1997, revocó la providencia absolutoria proferida el 21 de mayo de 1997 por el señor Inspector General de la Policía Nacional-Presidente de una Corte Marcial-y condenó al Teniente de la Policía Nacional Ricardo Navarro Salas, a la pena principal de dos (2) años de prisión como responsable del delito de hurto calificado;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 41 de 1994, cuando un Oficial sea condenado a la pena de prisión o arresto por delitos dolosos, será separado en forma absoluta de la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Sepárase en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional al Teniente Ricardo Navarro Salas, cédula de ciudadanía 91390621.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.